

SECC. 1ª N°

2867

LAS CONDES, 30 AGO. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Secc. 1ª N°80 de fecha 4 de enero de 2012 que otorga una subvención a la "Corporación de Educación y Salud de Las Condes"; El Decreto Secc. 1ª N°2739 de fecha 16 de agosto de 2012 que incrementa dicha subvención; el Decreto Secc. 1ª N°2734 el Decreto Secc. 1ª N°2734 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 14 de agosto de 2012, que autoriza la modificación presupuestaria N°4 del año 2012, el acuerdo N° 93-D /2012 de la 756ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 9 de agosto de 2012; el Informe de Imputación N° 1621 de fecha 20 de agosto de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4117 del 21 de diciembre de 2004,

DECRETO:

1º. **INCREMENTASE**, la subvención a la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes, RUT. 70.902.000-5**, por la suma de M\$ 447.206 (cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos seis mil pesos).

2º. El presente incremento de la subvención se entiende otorgado desde el 9 de agosto de 2012.

3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para los siguientes fines:

A.- DIRECCION DE SALUD: por aporte adicional realizado por el Ministerio de Salud a la Municipalidad de Las Condes.-

4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.

5º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.

6º. **IMPUTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	003	SALUD-PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART 13 DFL N°13.003
ASIG. INTERNA	:	002	APORTE DEL SERVICIO DE SALUD.
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$447.206.000	
PROGRAMA	:	\$447.206.000	GESTION INTERNA.



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes, RUT. 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MARIA ANGELICA FERNANDEZ - SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAN
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto
- Of. Partes